



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El pueblo, Presidente!

ACUERDO N° 018-2007

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

CONSIDERANDO

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la Regulación Técnica Aeronáutica denominada RTA-11: Servicio de Transito Aéreo, el cual, en un total de 90 páginas contiene:

2. 14957

1. 2175594

3. 8,550

Tabla de Contenidos

RTA-11

Servicio de Transito Aéreo

Portada

1

Sistema de Edición y Emisión

SEE-1

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL

Km. 11.5 Carretera Norte. - Apdo. 4936 - PBX: 276-8580/86 - Fax: 276-8588 - www.inac.gob.ni



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

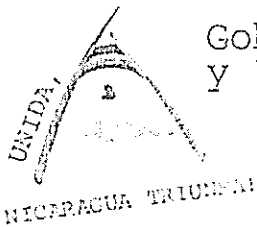
en Unidad, Presidente!

HICARAGUA TRIUNFA!

Registro de Edición y Enmiendas	REE-1
Preámbulo	P-1
Lista de Páginas Efectivas	LPE-1
Tabla de Contenidos	TC-1
SÉCCION 1 – REQUISITOS	S1R-1
Lista de Acrónimos	LA-1
RTA-11 CAPITULO 1	
DEFINICIONES	1
RTA-11 CAPÍTULO 2	
GENERALIDADES	

1.	Determinación de la autoridad competente	14
2.	Objetivos de los servicios de tránsito aéreo	15
3.	División de los servicios de tránsito aéreo	16
4.	Determinación de las necesidades de los servicios de tránsito aéreo	16
5.	Designación de las partes de espacio aéreo y AD controlado donde se facilitarán ATS	17
6.	Clasificación del espacio aéreo	18
7.	Performance de navegación requerida (RNP) para las operaciones en ruta	19
8.	Establecimiento y designación de las dependencias que facilitan ATS	19
9.	Especificaciones para las FIR, áreas de control y zonas de control.	20
10.	Identificación de las dependencias de ATS y de los espacios aéreos	22
11.	Establecimiento e identificación de rutas ATS	22
12.	Establecimiento de puntos de cambio	23
13.	Establecimiento e identificación de puntos significativos	23
14.	Establecimiento e identificación de rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves	24
15.	Coordinación entre el explotador y los servicios de tránsito aéreo	24
16.	Coordinación entre las autoridades militares y los servicios de tránsito aéreo	24
17.	Coordinación de las actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles	25
18.	Datos aeronáuticos	26
19.	Coordinación entre la autoridad meteorológica y la de los servicios de tránsito aéreo	28
20.	Coordinación entre la autoridad de los AIS y la dependencia de los ATS	29
21.	Altitudes mínimas de vuelos	30
22.	Servicios a las aeronaves en caso de una emergencia	30
23.	Contingencia de vuelo	31
24.	La hora en los servicios de tránsito aéreo	33
25.	Establecimiento de requisitos de llevar abordo transpondedores de notificación de altitud de Presión y de funcionamiento	34

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Presidente, Presidente!

26.	Gestión de la seguridad del ATS	34
27.	Competencia lingüística	35
28.	Arreglos para casos de contingencia.	35

RTA 11 CAPÍTULO 3.

SERVICIOS DE CONTROL DE TRANSITO AÉREO		37
1.	Aplicación	37
2.	Provisión del servicio de control de tránsito aéreo	37
3.	Funcionamiento del servicio de control de tránsito aéreo	37
4.	Mínimas de separación	39
5.	Responsabilidad de control	40
6.	Transferencia de la responsabilidad de control	41
7.	Autorizaciones del control de tránsito aéreo	43
8.	Control de personas y vehículos en los aeródromos	47
9.	Suministro de servicios radar	48
10.	Uso del radar de movimiento en la superficie (SMR)	48

RTA 11 CAPÍTULO 4.

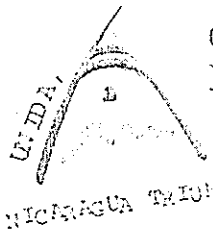
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO		49
1.	Aplicación	49
2.	Alcance del servicio de información de vuelo	49
3.	Radiodifusiones del servicio de información de vuelo para las operaciones	50
4.	Radiodifusiones VOLMET y servicio D-VOLMET	61

RTA – 11 CAPÍTULO 5

SERVICIOS DE ALERTA		62
1.	Aplicación	62
2.	Notificaciones a los centros Coordinadores de salvamento	62
3.	Empleo de instalaciones de comunicación	64
4.	Localización de aeronaves en estado de emergencia	64
5.	Información para el explotador.	65
6.	Información destinada a las aeronaves que se encuentran en las proximidades de una aeronave en	65
7.	Estado de emergencia	65

RTA – 11 CAPÍTULO 6.

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO RESPECTO A COMUNICACIONES.		66-
1	Servicio móvil aeronáutico (comunicaciones aeroterrestres)	66



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2	Servicio fijo aeronáutico (comunicaciones Tierra-tierra)	67
3	Servicio de control del movimiento en la superficie	72
4	Servicio de radionavegación aeronáutico.	72

RTA - 11 CAPÍTULO 7.

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO RESPECTO A INFORMACIÓN		73
RTA - 11.2.1	Información meteorológica	73
RTA - 11.2.2	Info. sobre las condiciones del AD y el estado oper. de las correspondientes instalaciones	76
RTA - 11.2.3	Información sobre el estado operacional de las ayudas para la navegación	76
RTA - 11.2.4	Información sobre guías lites no tripulados.	77
RTA - 11.2.5	Información sobre actividad volcánica	77
RTA - 11.2.6	Información sobre "nubes" de materiales radio-activos y de sustancias químicas tóxicas	77

APÉNDICE 1

Principios que regulan la identificación de los tipos de RNP y la identificación de Rutas ATS distintas de las rutas normalizadas de salida y de llegada		78
1.	Designadores para la ruta ATS y tipos de RNP	78
2.	Composición del designador	79
3.	Asignación de designadores nuevos.	80
4.	Uso de designadores en las comunicaciones	81

APÉNDICE 2.

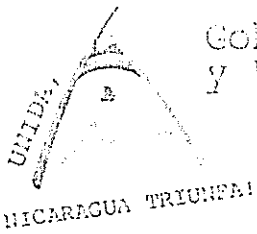
Principios que regulan el establecimiento e identificación de los puntos significativos		82
1	Establecimiento de puntos significativos	82
2	Designadores de puntos significativos marcados por el emplazamiento de una radioayuda para la Navegación	82
3	Designadores de puntos significativos que no estén marcados por el emplazamiento de una radio-ayuda para la navegación	83
4	Uso de designadores en las comunicaciones	84
5	Puntos significativos utilizados para hacer las notificaciones	84

APÉNDICE 3.

Principios que regulan la identificación de rutas normalizadas de salida y de llegada y los procedimientos conexos		87
RTA - 11.3.1	Designadores de rutas normalizadas de salida y llegada y procedimientos conexos	87
RTA - 11.3.2	Composición de los designadores	87
RTA - 11.3.3	Asignación de designadores	88
RTA - 11.3.4	Asignación de indicadores de validez	88
RTA - 11.3.5	Ejemplos de designadores en lenguaje claro y en clave	89
RTA - 11.3.6	Composición de los designadores para los procedimientos de aproximación MLS/ RNAV	90
RTA - 11.3.7	Utilización de designadores en las comunicaciones	91
8.	Presentación visual de las rutas y procedimientos al control de tránsito aéreo	91

APÉNDICE 4.

Clases de espacio aéreo ATS Servicios suministrados y requisitos de vuelo		92
---	--	----



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Acuerdo, el Acuerdo!

APÉNDICE 5.

Requisitos de calidad de los autos aeronáuticos

93

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.

[Handwritten signature]
Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ
Director General
Dirección



cc

: Archivo-

INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE AERONÁUTICA CIVIL
1996

[Handwritten signature]